



Madrid, 14 de julio 2026

FLEXIBILIDAD ESTIVAL EN MEDIANA EMPRESA

Desde el **Área de Comercial** de **CCOO** hemos trasladado a la empresa el **malestar del colectivo de las personas trabajadoras de venta presencial en relación con la flexibilidad durante la época estival de julio y agosto**.

Desde hace años, durante el periodo estival, en Mediana Empresa **se viene aplicando un régimen de flexibilidad que supone una adecuación de las visitas presenciales a clientes, limitándose éstas a aquellas que resultan necesarias por razones del servicio**. Asimismo, las gestiones, tramitaciones y la atención al cliente se concentran en modalidad remota, suspendiéndose las formaciones asistenciales programadas y las reuniones por Teams en horario de tarde, permaneciendo estas personas en situación de disponibilidad para atender las necesidades que puedan surgir.

El art. 73.2 a. del III CEV establece que la venta presencial tiene una jornada flexible que fluctúa entre las 8 de la mañana y las 19 :30 de la tarde. El comercial en función de la actividad y el negocio se adapta al horario de trabajo. Igualmente establece que **en julio y agosto se procurará que tengan un horario más flexible**. Por lo que, solicitamos a la dirección que tenga en consideración la **flexibilidad aplicada y acordada años atrás y valore suspender las formaciones programadas en horario de tarde**.

En el día de ayer la empresa nos ha dado respuesta y **suspende la formación programada para retomarla en septiembre**.

CCOO agradece a la dirección de Mediana Empresa su colaboración en aras de ayudar a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Área de Comercial
CCOO Grupo Empresas Telefónica